







Fundación  
Fraternidad  
Medellín

# ESTADOS FINANCIEROS 2022

# CONTENIDO

 <b>Certificación del Representante Legal y Contadora Pública</b> .....	3
 <b>Estados Financieros</b> .....	
Estado de Situación Financiera .....	4
Estado de Actividades .....	5
Estado de Otras Actividades Integrales.....	6
Estado de Cambios en los Activos Netos .....	7
Estado de Flujos de Efectivo .....	8
 <b>Notas a los Estados Financieros</b> .....	9
 <b>Dictamen del Revisor Fiscal</b> .....	30

Medellín, 8 de febrero de 2023

**A los señores miembros del Consejo Central de  
FUNDACIÓN FRATERNIDAD MEDELLÍN**

Los suscritos Representante Legal y Contadora Pública de la FUNDACIÓN FRATERNIDAD MEDELLÍN, cada una dentro de sus competencias y bajo cuya responsabilidad se prepararon los estados financieros adjuntos, certificamos que los estados financieros de la Fundación al 31 de diciembre de 2022 y 2021 han sido fielmente tomados de los Libros de Contabilidad, y que antes de ser puestos a su disposición y de terceros, hemos verificado las siguientes afirmaciones contenidas en ellos:

- a) Todos los activos y pasivos, incluidos en los estados financieros de la Fundación al 31 de diciembre de 2022 y 2021 existen, y todas las transacciones incluidas en dichos estados se han realizado durante los años terminados en esas fechas.
- b) Todos los hechos económicos, realizados por la Fundación durante los años terminados en 31 de diciembre de 2022 y 2021, han sido reconocidos en los estados financieros.
- c) Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones), obtenidos a cargo de la Fundación al 31 de diciembre de 2022 y 2021.
- d) Todos los elementos han sido reconocidos por sus valores apropiados.
- e) Todos los hechos económicos que afectan la Fundación han sido correctamente clasificados, descritos y revelados en los estados financieros.

Esta certificación se emite en cumplimiento del artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

Cordialmente,

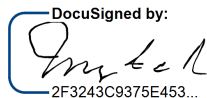
DocuSigned by:  
  
2F3243C9375E453...  
**Magdalena Restrepo Arango**  
Representante Legal

DocuSigned by:  
  
AEAA900A79494B2...  
**Ruth Viviana Gómez González**  
Contadora Pública  
Tarjeta Profesional No. 172364-T

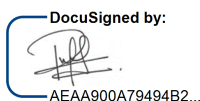
**FUNDACIÓN FRATERNIDAD MEDELLÍN****ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA****AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021****(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)**

<b>ACTIVO</b>	<b>Notas</b>	<b>31 de diciembre</b>	
		<b>2022</b>	<b>2021</b>
<b>Activo corriente</b>			
Efectivo y equivalentes de efectivo	7	2,639,058	1,353,343
Cuentas por cobrar	8	2,741,609	1,565,505
Otras inversiones	9	1,500,000	-
		<b>6,880,667</b>	<b>2,918,848</b>
<b>Activo no corriente</b>			
Acciones que cotizan en la bolsa de valores	10	467,699,115	352,258,252
Propiedades, planta y equipo y propiedades de inversión	11	230,939,797	234,946,135
		<b>698,638,912</b>	<b>587,204,387</b>
<b>Total activo</b>		<b>705,519,579</b>	<b>590,123,235</b>
<b>PASIVO</b>			
<b>Pasivo corriente</b>			
Obligaciones laborales	12	53,924	57,934
Cuentas por pagar comerciales	14	30,856	26,298
Pasivos por impuestos	13	25,233	17,477
		<b>110,013</b>	<b>101,709</b>
<b>ACTIVOS NETOS (ver estado adjunto)</b>			
Fondo social		1,080	1,080
Asignación permanente	15	1,489,538	1,489,538
Otras actividades integrales	10	423,523,024	308,082,161
Excedentes acumulados		280,448,747	285,550,553
Déficit del año		(52,823)	(5,101,806)
<b>Total activos netos</b>		<b>705,409,566</b>	<b>590,021,526</b>
<b>Total del pasivo y de los activos netos</b>		<b>705,519,579</b>	<b>590,123,235</b>

\*Las notas que se acompañan son parte integrante de los estados financieros.

DocuSigned by:  
  
 2F3243C9375E453...

**Magdalena Restrepo Arango**  
 Representante Legal  
 (Véase certificación)

DocuSigned by:  
  
 AEA900A79494B2...

**Ruth Viviana Gómez Gonzalez**  
 Contadora  
 Tarjeta Profesional No. 172364-T  
 (Véase certificación)

DocuSigned by:  
  
 B479F63A2773473...

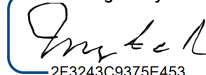
**Gloria Inés Maya Patiño**  
 Revisora Fiscal  
 Tarjeta Profesional No. 7653-T  
 (Véase dictamen)

**FUNDACIÓN FRATERNIDAD MEDELLÍN**  
**ESTADO DE ACTIVIDADES**  
**POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021**  
**(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)**

	Notas	Por los años	
		2022	2021
Ingresos ordinarios	16	34,131,671	28,458,583
Otros ingresos	17	82,906	4,720
		<b>34,214,577</b>	<b>28,463,303</b>
Ejecución de la actividad meritoria	18	26,021,526	25,616,071
Gastos operacionales de administración	19	8,104,196	7,812,238
Gastos financieros	20	141,301	136,418
		<b>34,267,023</b>	<b>33,564,727</b>
Déficit del año antes de impuesto		<b>(52,446)</b>	<b>(5,101,424)</b>
Impuesto de renta	21	(377)	(382)
Déficit del año neto		<b>(52,823)</b>	<b>(5,101,806)</b>

*\*Las notas son parte integral de los estados financieros.*

DocuSigned by:



**Magdalena Restrepo Arango**  
 Representante Legal  
 (Véase certificación)

DocuSigned by:



**Ruth Viviana Gómez Gonzalez**  
 Contadora  
 Tarjeta Profesional No. 172364-T  
 (Véase certificación)

DocuSigned by:

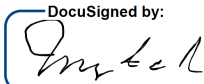


**Gloria Inés Maya Patiño**  
 Revisora Fiscal  
 Tarjeta Profesional No. 7653-T  
 (Véase dictamen)


**FUNDACIÓN FRATERNIDAD MEDELLÍN**  
**ESTADO DE OTRAS ACTIVIDADES INTEGRALES**  
**POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021**  
**(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)**

	Notas	Por los años	
		2022	2021
Déficit del año neto		(52,823)	(5,101,806)
<b>Otras Actividades Integrales</b>			
Ganancia neta no realizada por cambio en el valor razonable de las acciones que cotizan en bolsa	10	115,440,863	43,206,772
<b>Otras Actividades Integrales del año</b>		<b>115,440,863</b>	<b>43,206,772</b>
<b>Superávit integral total del año</b>		<b>115,388,040</b>	<b>38,104,966</b>

*\*Las notas son parte integral de los estados financieros.*

DocuSigned by:  
  
 2F3243C9375E453...

**Magdalena Restrepo Arango**  
 Representante Legal  
 (Véase certificación)

DocuSigned by:  
  
 AEEA900A79494B2...

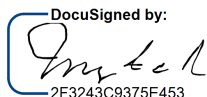
**Ruth Viviana Gómez Gonzalez**  
 Contadora  
 Tarjeta Profesional No. 172364-T  
 (Véase certificación)

DocuSigned by:  
  
 B479F63A2773473...

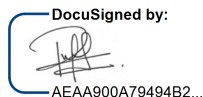
**Gloria Inés Maya Patiño**  
 Revisora Fiscal  
 Tarjeta Profesional No. 7653-T  
 (Véase dictamen)

FUNDACIÓN FRATERNIDAD MEDELLÍN  
ESTADO DE CAMBIOS EN LOS ACTIVOS NETOS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021  
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

	Excedentes acumulados								
	Asignación		Por convergencia a				Otras actividades		
	Fondo social	permanente (nota 14)	Excedentes acumulados	Por adopción de NCIF	NCIF en el periodo de transición	Total	integrales (nota 9)	Déficit del año	Total
<b>Saldos al 1 de enero de 2021</b>	<b>1,080</b>	<b>1,489,538</b>	<b>116,299,020</b>	<b>168,362,278</b>	<b>3,284,886</b>	<b>287,946,184</b>	<b>264,875,389</b>	<b>(2,395,631)</b>	<b>551,916,560</b>
Traslado a excedentes acumulados	-	-	(2,395,631)	-	-	(2,395,631)	-	2,395,631	-
Traslado del resultado en la venta de inversiones a excedentes acumulados	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cambio en el valor razonable de acciones que cotizan en bolsa	-	-	-	-	-	-	43,206,772	-	43,206,772
Déficit del año	-	-	-	-	-	-	-	(5,101,806)	(5,101,806)
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2021</b>	<b>1,080</b>	<b>1,489,538</b>	<b>113,903,389</b>	<b>168,362,278</b>	<b>3,284,886</b>	<b>285,550,553</b>	<b>308,082,161</b>	<b>(5,101,806)</b>	<b>590,021,526</b>
Traslado a excedentes acumulados	-	-	(5,101,806)	-	-	(5,101,806)	-	5,101,806	-
Cambio en el valor razonable de acciones que cotizan en bolsa	-	-	-	-	-	-	115,440,863	-	115,440,863
Déficit del año	-	-	-	-	-	-	-	(52,823)	(52,823)
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2022</b>	<b>1,080</b>	<b>1,489,538</b>	<b>108,801,583</b>	<b>168,362,278</b>	<b>3,284,886</b>	<b>280,448,747</b>	<b>423,523,024</b>	<b>(52,823)</b>	<b>705,409,566</b>

DocuSigned by:  
  
2F3243C9375E453...

**Magdalena Restrepo Arango**  
Representante Legal  
(Véase certificación)

DocuSigned by:  
  
AEAA900A79494B2...

**Ruth Viviana Gómez Gonzalez**  
Contadora  
Tarjeta Profesional No. 172364-T  
(Véase certificación)

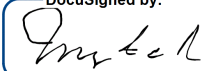
DocuSigned by:  
  
B479F63A2773473...

**Gloria Inés Maya Patiño**  
Revisora Fiscal  
Tarjeta Profesional No. 7653-T  
(Véase dictamen)


**FUNDACIÓN FRATERNIDAD MEDELLÍN**  
**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021**

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

	Por los años	
	2022	2021
<b>Flujos de efectivo de las actividades de operación</b>		
Déficit del año	(52,823)	(5,101,806)
<b>Ajustadas por:</b>		
Depreciación de propiedades, planta y equipo	4,013,054	4,012,606
Dividendos e intereses causados	(11,238,516)	(8,377,864)
Dividendos e intereses recibidos	10,092,877	8,771,613
	<b>2,814,592</b>	<b>(695,451)</b>
<b>Cambios en activos y pasivos de operación, neto</b>		
Cuentas por cobrar	(30,465)	69
Cuentas por pagar	8,304	(199,587)
<b>Efectivo neto de las actividades de operación</b>	<b>2,792,431</b>	<b>(894,969)</b>
<b>Flujos de efectivo de las actividades de inversión:</b>		
Compra de propiedades, planta y equipo	(6,716)	(7,984)
Compra de inversiones	(1,500,000)	-
<b>Efectivo neto de las actividades de inversión</b>	<b>(1,506,716)</b>	<b>(7,984)</b>
Cambios netos en el efectivo y equivalentes de efectivo	1,285,715	(902,953)
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del año	1,353,343	2,256,296
<b>Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año</b>	<b>2,639,058</b>	<b>1,353,343</b>

DocuSigned by:  
  
 2F3243C9375E453...

**Magdalena Restrepo Arango**  
 Representante Legal  
 (Véase certificación)

DocuSigned by:  
  
 AEEA900A79494B2...

**Ruth Viviana Gómez Gonzalez**  
 Contadora  
 Tarjeta Profesional No. 172364-T  
 (Véase certificación)

DocuSigned by:  
  
 B479F63A2773473...

**Gloria Inés Maya Patiño**  
 Revisora Fiscal  
 Tarjeta Profesional No. 7653-T  
 (Véase dictamen)



**FUNDACIÓN FRATERNIDAD MEDELLÍN**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**Al 31 de diciembre de 2022 Y 2021**  
**Las cifras están expresadas en miles de pesos colombianos**

**1. INFORMACIÓN GENERAL**

Fundación Fraternidad Medellín (en adelante la Fundación) fue constituida de acuerdo con las leyes colombianas como una entidad sin ánimo de lucro, mediante la Resolución N°35558 del 11 noviembre de 1987 otorgada por la Gobernación de Antioquia e inscrita en la Cámara de Comercio el 3 de marzo de 1997, en el Libro Primero, bajo el número 1018.

El domicilio principal de la Fundación se encuentra en la ciudad de Medellín, y su duración es indefinida.

Impactos del Covid-19

En diciembre de 2019 se dio a conocer la aparición en China de un nuevo coronavirus SARS-CoV-2 (conocido como "COVID-19") que, con posterioridad al 31 de diciembre de 2019, se expandió prácticamente en todo el mundo. El 11 de marzo de 2020 la OMS declaró al brote de COVID-19 como una pandemia. Esta situación de emergencia y las medidas adoptadas en los distintos países para hacerle frente han afectado significativamente la actividad económica internacional con impactos diversos en cada país afectado y sectores de negocio.

En el caso de la Fundación, las afectaciones debido a la pandemia fueron menores.

**Descripción de la actividad meritoria**

La actividad meritoria de la Fundación tiene por objeto contribuir en forma directa, o mediante la promoción y apoyo a otras entidades sin ánimo de lucro que ejecuten acciones directas en el territorio nacional en alguna de las actividades meritorias definidas por la ley. Como resultado de sus actividades, ayudará a las clases más necesitadas de la sociedad a resolver sus dificultades más apremiantes en lo que corresponde con las áreas definidas por el artículo 359 del Estatuto Tributario así:

- a) Educación inicial, educación formal, educación superior, educación para el trabajo y desarrollo humano
- b) Salud
- c) Cultura
- d) Ciencia, tecnología e innovación
- e) Actividades de desarrollo social:
  - Protección, asistencia y promoción de los derechos poblacionales
  - Desarrollo, promoción y mejoramiento de la calidad y cobertura de servicios públicos y servicios públicos domiciliarios
  - Actividades orientadas a la promoción y desarrollo de la transparencia, control social, lucha contra la corrupción, construcción de paz, desarrollo de políticas públicas y la participación ciudadana
  - Actividades de recreación de familias de escasos recursos, desarrollo y mantenimiento de centros de diversión que sean de acceso general a la comunidad.
- f) Protección del medio ambiente
- g) Prevención del uso y consumo de sustancias psicoactivas y atención a personas consumidoras

- h) Promoción y apoyo al deporte
- i) Desarrollo empresarial y emprendimiento
- j) Promoción y mejoramiento de la administración de justicia
- k) Actividades de microcrédito

Todas sus actuaciones estarán signadas por el interés general.

La Fundación realizó la solicitud de actualización estipulada en la Ley 1819 de 2016, reglamentada por el Decreto 2150 del año 2017, en las fechas previstas, esto con el fin de seguir perteneciendo al Régimen Tributario Especial.

## **2. BASES DE PREPARACIÓN**

Los estados Financieros de la Fundación han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, fundamentadas en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), junto con sus interpretaciones, marco conceptual, los fundamentos de las conclusiones, y las guías de aplicación autorizadas y emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés) publicadas en español hasta el año 2015, y otras disposiciones aplicables a las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) que pueden diferir en algunos aspectos de los establecidos por otros organismos de control del Estado.

### Entidad en marcha

Estos estados financieros han sido preparados sobre una base de entidad en marcha y no incluyen ningún ajuste a los valores en libros y clasificación de activos, pasivos, ingresos y gastos reportados que de otra manera podrían ser requeridos si la base de entidad en marcha no fuera apropiada.

## **3. POLÍTICAS CONTABLES**

Las principales políticas contables aplicadas por la Fundación en la preparación de estos estados financieros se detallan a continuación:

### **Moneda funcional y moneda de presentación**

Las partidas incluidas en los estados financieros se miden utilizando la moneda del entorno económico primario en el cual opera la Fundación ('la moneda funcional'). Los estados financieros se presentan en pesos colombianos, que es la moneda funcional y de presentación de la Fundación. Esta se determinó teniendo en cuenta que el peso colombiano es la moneda:

- Que influye fundamentalmente en los dineros recibidos de sus donantes
- Que influye fundamentalmente en la ejecución de los gastos de la actividad meritoria y de funcionamiento, y
- En la que se mantienen los importes cobrados por las actividades de operación.

### **Clasificación corriente – no corriente**

Los activos y pasivos se clasifican según su destinación o su grado de realización o exigibilidad en términos de tiempo en corriente y no corriente. Para tal efecto, se entienden como activos o pasivos corrientes aquellas partidas que serán realizables o exigibles en un plazo no mayor a un año, y más allá de ese tiempo, se clasifican como no corrientes.

## Base contable de acumulación

Los estados financieros han sido preparados sobre la base contable de acumulación o devengo, excepto en lo relacionado con la preparación del estado de flujos de efectivo.

## Bases de medición

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, a excepción de las siguientes partidas, en cada fecha de balance:

Partida	Base de medición
Efectivo y equivalentes de efectivo e inversiones en acciones que cotizan en bolsa	Valor razonable
Cuentas por cobrar	Costo amortizado

## Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y los equivalentes de efectivo incluyen el efectivo en caja, efectivo en cuentas bancarias, depósitos a la vista y otras inversiones de alta liquidez a corto plazo, con vencimiento original de tres meses o menos. Cuando se generan sobregiros bancarios se muestran en los préstamos como pasivos corrientes en el estado de situación financiera.

## Estado de flujos de efectivo

El estado de flujos de efectivo ha sido preparado por el método indirecto.

## Instrumentos financieros

### Activos financieros

#### Clasificación

La clasificación depende del propósito para el cual se adquirieron los activos financieros. La Dirección General determina la clasificación de sus activos financieros a la fecha de su reconocimiento inicial.

La Fundación clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías: Efectivos y equivalentes de efectivo, cuentas por cobrar e instrumentos de patrimonio.

- a) Efectivo y equivalentes de efectivo: Estos instrumentos se clasifican como activos financieros a valor razonable a través del estado de actividades. Los activos en esta categoría se presentan como activos corrientes. Los sobregiros bancarios se clasifican como pasivos.
- b) Cuentas por cobrar: Estas partidas son activos financieros no derivados que dan derecho a pagos fijos o determinables y que no cotizan en un mercado activo. Se presentan en el activo corriente, excepto aquellos con vencimiento mayor a 12 meses después del período de reporte, los cuales se clasifican como activos no corrientes. Las cuentas por cobrar incluyen las cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar.

- c) Acciones que cotizan en bolsa: Se clasifican como instrumentos de patrimonio las inversiones en acciones que cotizan en la Bolsa de Valores de Colombia las cuales deben medirse al valor razonable con cambios en el estado de otras actividades integrales.

### **Reconocimiento y medición**

Las compras y ventas normales de activos financieros se reconocen en la fecha de la negociación, que es la fecha en la cual la Fundación se compromete a comprar o vender el activo. Los activos financieros se reconocen inicialmente a su valor razonable más los costos de transacción en el caso de los activos financieros que no se miden posteriormente a su valor razonable.

El efectivo y los equivalentes de efectivo y las acciones que cotizan en la Bolsa de Valores de Colombia se miden posteriormente a su valor razonable. Las cuentas por cobrar se registran posteriormente a su costo amortizado.

Las ganancias y pérdidas que surgen de cambios en el valor razonable de efectivo y equivalentes de efectivo se incluyen en el estado de actividades en el período en el que se producen los referidos cambios en el valor razonable.

Los ingresos por dividendos de acciones que cotizan en bolsa se reconocen en el estado de actividades en el rubro de ingresos, cuando se ha establecido el derecho de la Fundación a recibir los pagos.

Los cambios en el valor razonable de las acciones que cotizan en bolsa se reconocen en los activos netos como parte de las otras actividades integrales y se basan en su cotización bursátil que es el precio vigente en la Bolsa de Valores de Colombia a la fecha de presentación de los estados financieros que se informan. Para la medición de estas acciones, la Dirección General de la Fundación, eligió la aplicación de la NIC 39, por considerar que es una norma apropiada para la medición de estos instrumentos en las entidades sin ánimo de lucro. La Dirección General de la Fundación tiene la vocación de mantener estas inversiones dentro de su activo neto en el largo plazo sin intención de venderlas, ya que con los réditos que de éstas se obtengan, se cumple con el desarrollo de su misión fundacional, por medio de la ejecución de su actividad meritoria.

### **Baja de activos financieros**

Los activos financieros se castigan cuando los derechos a recibir flujos de efectivo expiran o se transfieren y la Fundación ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios derivados de su propiedad.

En la baja total en cuentas de un activo financiero, la diferencia entre el importe en libros del activo y la suma de la contraprestación recibida y por recibir se reconoce en el estado de actividades. Para las acciones que cotizan en la Bolsa de Valores de Colombia, el valor reconocido en las otras actividades integrales se reclasifica en el momento de la venta, a la cuenta de excedentes acumulados en los activos netos.

### **Compensación de instrumentos financieros**

Los activos y pasivos financieros se pueden compensar y su monto neto se presenta en el Estado de Situación Financiera cuando existe un derecho legalmente exigible de compensar los importes reconocidos y la Dirección General tenga la intención de liquidar la cantidad neta o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

## **Deterioro del valor de los activos financieros medidos al costo amortizado**

La Fundación evalúa al final de cada ejercicio si existe evidencia objetiva del deterioro de un activo financiero o de un grupo de activos financieros. Un activo financiero o un grupo de activos financieros está deteriorado y se ha incurrido en pérdidas por deterioro del valor, si existe evidencia objetiva del deterioro como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo (un "evento de pérdida") y que ese evento de pérdida (o eventos) tiene un impacto en los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero o grupo de activos financieros que puedan calcularse de forma fiable.

La evidencia de deterioro puede incluir indicadores sobre un deudor o un grupo de deudores que están experimentando dificultades financieras significativas, que no han efectuado sus pagos o que tienen retrasos en el pago de los intereses o del principal, que existe la probabilidad de que sufran quiebra u otro proceso de reorganización financiera, y que los datos observables, tales como condiciones económicas relacionadas con atrasos, indican que existe una disminución medible de los flujos futuros de efectivo estimados.

Algunos indicadores de posible deterioro de las cuentas por cobrar son:

- Dificultades financieras del deudor
- La probabilidad que el deudor vaya a iniciar un proceso de quiebra o de reorganización financiera, y
- El incumplimiento o falta de pago (más de 360 días de vencidos).

El importe de la pérdida crediticia esperada se mide como la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados, incluyendo la evaluación de los indicadores actuales del instrumento. El valor en libros del activo se reduce y el importe de la pérdida se reconoce en el estado de actividades. Si en un período posterior, el monto de la pérdida por deterioro disminuye y la disminución puede ser objetivamente relacionada con un evento posterior al reconocimiento del deterioro, la reversión de la pérdida por deterioro reconocida previamente se reconoce en el estado de actividades. En todo caso, la Fundación utilizará su juicio y conocimiento acumulado para estimar el importe de cualquier pérdida por deterioro del valor.

## **Propiedades, planta y equipo**

Las propiedades, planta y equipo comprenden el equipo de comunicación y de cómputo, los terrenos y las edificaciones. Las propiedades, planta y equipo se expresan a su costo histórico menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro del valor acumulado. El costo histórico incluye los desembolsos directamente atribuibles para colocar el activo en su ubicación y condición necesaria para que pueda operar de la forma esperada por la Dirección.

Los costos posteriores se incluyen en el valor en libros del activo o se reconocen como un activo separado, según corresponda, sólo cuando es probable que tales costos le proporcionen beneficios económicos futuros a la Fundación y el costo del elemento pueda determinarse de forma fiable. Cuando corresponda se da de baja el importe en libros de la parte sustituida. El resto de las reparaciones y mantenimientos se cargan al estado de actividades durante el ejercicio en que se incurra.

La Fundación reconocerá como propiedades, planta y equipo aquellas transacciones cuyo valor sea igual o superior a 50 UVT, inicialmente al costo histórico menos la depreciación acumulada y reconociendo posteriormente cualquier pérdida por deterioro del valor acumulado, si la hubiere.

La Fundación estimó que el valor de salvamento de sus activos es cero, dado que el consumo total de los beneficios económicos se espera obtener mediante el desarrollo del objeto fundacional.

## **Depreciación**

Los terrenos tienen una vida útil indefinida y por lo tanto no se deprecian. La vida útil estimada en años de las partidas que componen las propiedades, planta y equipo y las propiedades de inversión son:

- Edificios a 50 años
- Equipo de cómputo y comunicación a 3 años

El método de depreciación que se utiliza es línea recta. El importe depreciable se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil estimada, y este cesará cuando se da de baja en cuentas, es decir cuando no se disponga del activo o cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o disposición. El cargo por depreciación para cada período se reconocerá, en el estado de actividades. La depreciación de un activo comenzará cuando este esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la Dirección General.

## **Deterioro de activos no financieros depreciables y amortizables**

Los activos que están sujetos a la depreciación y amortización se evalúan en cada fecha de reporte para determinar si existe algún indicio que muestre que el valor de estos activos se ha deteriorado. Cuando haya algún indicio que muestre que el valor del activo se puede haber deteriorado, el importe en libros del activo se prueba por deterioro. Se reconoce una pérdida por deterioro equivalente al monto por el cual el importe en libros del activo excede su importe recuperable. El importe recuperable es el mayor entre el valor razonable del activo menos los costos de venta y el valor en uso. Para los fines de la prueba de deterioro, los activos se agrupan según los niveles más bajos para los cuales haya flujos de efectivo identificables por separado. Los activos no financieros que han experimentado deterioro se revisan para ver si hay posibles reversiones del deterioro en cada fecha de reporte.

## **Baja en cuentas**

La Fundación reducirá el importe en libros del activo hasta su importe recuperable si, y sólo si, el importe recuperable es inferior al importe en libros. Esa reducción es una pérdida por deterioro del valor.

Para determinar si un activo está deteriorado, la Fundación evaluará anualmente si existen indicios de deterioro para los activos, caso en el cual se hallará su importe recuperable.

Una vez hallado el importe recuperable, si éste es menor al valor en libros, se reconocerá una pérdida por deterioro del valor inmediatamente en el estado de actividades.

Estos serán los indicadores para determinar si existen indicios de deterioro:

## **Factores externos**

- Se evidencia una inflación anual superior al 20%
- Se evidencia un crecimiento negativo por dos años consecutivos del PIB del país (a precios constantes)

## **Factores internos**

- Se tiene evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo evaluado.
- El activo se encuentra en estado ocioso.
- Se dispone de evidencia procedente de informes internos, que indican que el rendimiento económico del activo es o va a ser por debajo que el esperado.

## **Cuentas comerciales por pagar**

Corresponden a obligaciones de pago por bienes o servicios que se han adquirido en el curso de las actividades para el desarrollo de la actividad meritoria. Las cuentas por pagar se clasifican como pasivo corriente si los pagos tienen vencimiento a un año o menos y son registradas a su valor razonable que es normalmente el precio de la transacción. Las cuentas por pagar a corto plazo son un pasivo corriente y se siguen midiendo posteriormente al importe no descontado del efectivo que espera pagarse. Estas obligaciones se registran al precio de la transacción, que corresponde al importe recibido a cambio de incurrir en la obligación y posteriormente se miden al costo amortizado en aquellos casos en los que los plazos excedan las condiciones normales.

## **Provisiones**

Las provisiones se reconocen cuando:

- La Fundación tiene una obligación presente (de carácter legal o implícita), como resultado de un suceso pasado;
- Es probable (es decir, existe mayor posibilidad de que se presente que de lo contrario) que la Fundación tenga que desprenderse de recursos económicos para cancelar la obligación; y
- El importe de la deuda correspondiente puede estimarse de manera fiable.

En los casos en que se espera que la provisión se reembolse en todo o en parte, por ejemplo, en virtud de un contrato de seguros, el reembolso se reconoce como un activo separado únicamente en los casos en que tal reembolso sea virtualmente cierto. El gasto correspondiente a cualquier provisión se presenta en el estado de actividades en la línea que mejor refleje la naturaleza de la provisión, neto de todo reembolso relacionado, en la medida en que éste sea virtualmente cierto.

Si el efecto del valor temporal del dinero es significativo, las provisiones se descuentan utilizando una tasa actual de mercado antes de impuestos que refleja, cuando corresponda, los riesgos específicos del pasivo. Cuando se reconoce el descuento, el aumento de la provisión producto del paso del tiempo se reconoce como costos financieros en el estado de actividades.

## **Beneficios a empleados**

Los beneficios a empleados corresponden a los salarios, las prestaciones sociales de ley y las primas extralegales no constitutivas de salario. Estos son beneficios de corto plazo porque se reconocen y cancelan dentro del período contable. Al 31 de diciembre de 2022 y 2021 la Fundación no presenta beneficios a empleados a largo plazo.

La clasificación de los beneficios a los empleados es la siguiente:

## **Beneficios de corto plazo**

Clasifican como beneficios de corto plazo todos aquellos conceptos que se esperan liquidar dentro de los doce meses siguientes del período sobre el que se informa en el que el empleado presta el servicio.

## **Beneficios post-empleo**

Clasifican como beneficios post empleo aquellos que se pagan después de completar el período de empleo.

Los beneficios post empleo otorgados por la Fundación se clasifican como aportaciones definidas; estos beneficios son entregados a los Fondos de Pensiones a los que están afiliados los empleados y se limita al porcentaje establecido por la ley; la obligación para la Fundación termina una vez finalice la relación laboral.

## **Beneficios por terminación**

Corresponden a los beneficios que surgen como consecuencia de:

- La decisión de la Fundación de terminar el contrato del empleado antes de la fecha establecida de retiro.
- La decisión del empleado de aceptar una oferta de beneficios a cambio de la terminación de un contrato de empleo.

Este beneficio se reconoce en el momento en el que se genera la obligación con el empleado, directamente en los resultados del período y un pasivo liquidado en la fecha de retiro del empleado.

## **Fondo social**

El Fondo Social inicial para el cumplimiento de la finalidad de la Fundación fue aportado por los Fundadores al momento de su constitución.

## **Asignación Permanente**

La Asignación Permanente corresponde a la destinación del beneficio neto o excedente para la ejecución de programas de largo plazo, que desarrollan la actividad meritoria, definidos por el Consejo Central, incluida la adquisición de nuevos activos, en un término superior a un (1) año y deberá estar reconocida en el activo neto de la Entidad.

La Fundación podrá optar por invertir en nuevos activos, salvo las limitaciones legales o restricciones de los organismos de control. Se entiende por adquisición de nuevos activos, la compra de propiedades, planta y equipo y/o la construcción de inmuebles, que se destinen al desarrollo de la actividad meritoria. Se entenderá que la asignación permanente se ejecutó y no requerirá de autorización de plazos adicionales cuando se efectúe la adquisición de propiedades, planta y equipo; y/o la construcción de inmuebles o muebles y estos encuentren disponibles para el uso y desarrollo de la actividad meritoria.

La asignación permanente que haya sido aprobada para ser ejecutada en un término inferior a cinco (5) años podrá ser prorrogada por el Consejo Central, siempre que el término no supere los cinco (5) años contados a partir del 1 de enero del año siguiente en el cual se obtuvo el beneficio neto o excedente.



La asignación permanente debe cumplir totalmente con los siguientes requisitos:

- Que la asignación permanente se haya destinado a la adquisición de bienes o derechos con el objeto de que sus rendimientos permitan el mantenimiento o desarrollo permanente de alguna de las actividades de su objeto fundacional, pudiendo invertir en diversos activos negociables, salvo las limitaciones legales o restricciones de los organismos de control.
- Que la constitución de la asignación permanente esté aprobada por el Máximo Órgano Directivo que haga sus veces, antes de presentar la declaración de renta y complementarios del respectivo período gravable, si hubo lugar a ello.
- Que la aprobación conste en acta, en la cual se dejará constancia del valor del beneficio neto o excedente que se reserva para asignación permanente, el período gravable al que corresponde el excedente, el objeto de la inversión y las actividades específicas a desarrollar. No será de recibo el señalamiento genérico de las actividades a ejecutar, como tampoco la simple mención del objeto estatutario.
- Que se registre la reserva como parte del activo neto de la Entidad, en una cuenta especial denominada asignación permanente.
- Que los rendimientos que generen los recursos de las asignaciones permanentes se traten como ingresos de conformidad con el artículo 1.2.1.5.1.20. del Decreto 2150 de 2017, lo que puede dar lugar al beneficio neto o excedente de conformidad con lo establecido en el artículo 1.2.1.5.1.24 de dicho Decreto.

### **Reconocimiento de ingresos**

El ingreso comprende el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir en el desarrollo normal de las actividades de la Fundación. El ingreso se muestra neto del impuesto al valor agregado, devoluciones, reembolsos y descuentos.

La Fundación reconoce el ingreso cuando el importe del ingreso puede ser medido confiablemente; es probable que los beneficios económicos futuros entrarán a la Fundación; y se cumplen criterios específicos para cada una de las actividades, como se describe a continuación.

#### **Ingresos por intereses**

Los ingresos por intereses se reconocen utilizando el método de interés efectivo.

#### **Ingresos por arrendamientos**

El ingreso por arrendamientos de activos a terceros bajo un arrendamiento operativo se reconoce en el estado de actividades en línea recta durante el plazo del arrendamiento y se incluye en el estado de actividades en 'ingresos ordinarios'.

#### **Ingresos por dividendos**

El ingreso por dividendos se reconoce cuando el derecho de la Fundación de recibir pagos ha sido establecido y se muestra en el estado de actividades en 'ingresos ordinarios'.

#### **Donaciones**

Los ingresos asociados a las donaciones se reconocerán cuando:

- Es probable que la Fundación obtenga beneficios económicos asociados a la transacción.
- El importe de las donaciones pueda ser medido de forma fiable.
- El ingreso por donaciones se reconocerá a resultados cuando la entidad efectúe el desembolso a la cuenta bancaria de la Fundación, excepto algunos casos en los cuales se podrá causar el ingreso por donación, siempre y cuando el documento en que sustenta el cobro sea un documento legal y la recepción del ingreso sea totalmente segura.
- Para las donaciones en especie se debe verificar su valoración teniendo en cuenta los precios de mercado de los bienes que se reciban como donación.

### **Estado de actividades y otras actividades integrales**

La Fundación presenta dos estados, un Estado de Actividades y un Estado de Otras Actividades Integrales, en cuyo caso el Estado de Actividades presentará todas las partidas de ingresos y egresos reconocidas en el período, excepto las que estén reconocidas en las Otras Actividades Integrales. En las Otras Actividades Integrales, la Fundación reconoce los cambios en el valor razonable de las inversiones que cotizan en la Bolsa de Valores de Colombia a través del activo neto.

### **Egresos**

Los egresos son los decrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del período sobre el que se informa, en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos, que dan como resultado disminuciones en el activo neto.

La Fundación reconocerá un gasto cuando surja un decremento en los beneficios económicos futuros en forma de salida o disminuciones del valor de activos o bien el surgimiento de obligaciones, además de que pueda ser medido con fiabilidad.

### **Impuesto sobre la renta**

El gasto por impuesto sobre la renta para el período comprende el impuesto corriente. El impuesto se reconoce en el estado de actividades.

La Fundación está sujeta a las regulaciones colombianas en materia de impuestos. Se requiere de ciertos juicios significativos en la determinación de las provisiones para impuestos. Existen transacciones y cálculos para los cuales la determinación de los impuestos es incierta durante el curso ordinario de las operaciones. Los montos provisionados para el pago del impuesto sobre la renta son estimados por la Administración sobre la base de su interpretación de la normatividad tributaria vigente y la posibilidad de pago.

Los pasivos reales pueden diferir de los montos provisionados generando una variación en los resultados. Cuando el resultado tributario final de estas situaciones es diferente de los montos que fueron inicialmente registrados, las diferencias impactan al impuesto sobre la renta corriente en el período en el que se determine este hecho.

El registro o reconocimiento de la ejecución del beneficio neto o excedente, deberá realizarse en forma separada por período gravable, de manera que se pueda establecer claramente el monto, destino del beneficio neto o

excedente y el nivel de ejecución durante cada período gravable. Igual procedimiento se debe observar cuando el beneficio neto se ejecute a través de proyectos o programas específicos.

#### **4. CAMBIOS NORMATIVOS**

Durante el año 2022 no se incluyeron cambios a las NIIF para las Pymes que están incluidas en el anexo técnico del Decreto 2420 de 2015, ni se adicionaron otras normas, interpretaciones o enmiendas a las normas que ya habían sido compiladas por el Decreto 2270 de 2019 considerando las reglamentaciones incorporadas por los Decretos 2420 y 2496 de 2015, 2131 de 2016, 2170 de 2017 y 2483 de 2018.

El Decreto 2150 del año 2017 fue modificado por la Sentencia del Consejo de Estado del 4 de diciembre de 2020 en la definición de las inversiones para las entidades sin ánimo de lucro según el artículo 1.2.1.5.1.22. el cual quedó de la siguiente manera: “Artículo 1.2.1.5.1.22 Inversiones. Se entenderán por inversiones aquellas dirigidas al fortalecimiento del patrimonio y que generan rendimientos para el desarrollo de la actividad meritoria de los contribuyentes a que se refiere el artículo 1.2.1.5.1.2 de este Decreto”.

#### **5. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS**

##### **Factores de riesgo financieros**

Las actividades de la Fundación la exponen a una variedad de riesgos financieros como son: riesgo de mercado, riesgo de crédito y riesgo de liquidez:

- **Riesgo de mercado:** Se refiere al deterioro del valor de los activos o al incremento de los pasivos como consecuencia del movimiento en los precios de mercado de instrumentos financieros de patrimonio o de deuda a los que se tenga exposición. La Fundación tiene la mayor exposición a este riesgo en su portafolio de inversiones en acciones que cotizan en bolsa, el cual se gestiona a través de políticas que limiten la exposición al mercado de valores y con la diversificación de emisores en compañías que a su vez estén en diferentes industrias.
- **Riesgo de crédito:** Se refiere al riesgo de que una de las partes incumpla con sus obligaciones contractuales resultando en una pérdida financiera para la Fundación. Respecto de bancos e instituciones financieras, solo se acepta a instituciones cuyas calificaciones de riesgo independiente sean “AAA”.
- **Riesgo de liquidez:** La Fundación mantiene una política de liquidez acorde con el flujo de capital de trabajo ejecutando los compromisos de pago a proveedores y beneficiarios de acuerdo con la política establecida. Esta gestión se apoya con flujos de caja y presupuestos los cuales son revisados periódicamente permitiendo determinar la posición de tesorería para atender las necesidades de liquidez.

#### **6. JUICIOS, ESTIMACIONES Y SUPUESTOS CONTABLES SIGNIFICATIVOS**

La Dirección General de la Fundación hace estimaciones y supuestos que afectan el monto reportado de los activos y pasivos en años futuros. Dichas estimaciones y supuestos son continuamente evaluados basados en experiencias pasadas y otros factores, incluyendo expectativas de futuros eventos que se esperan bajo circunstancias actuales.

El siguiente es un resumen de los principales estimados contables y juicios hechos por la Fundación en la preparación de los estados financieros.

### **Valor razonable de las inversiones en acciones**

El valor razonable de los instrumentos financieros que se comercializan en mercados activos se basa en los precios de mercado a la fecha del balance. El precio de cotización de mercado que se utiliza para los activos financieros es el precio corriente del comprador.

### **Deterioro de activos no monetarios**

La Fundación evalúa anualmente si sus propiedades, planta y equipos y las propiedades de inversión, han sufrido deterioro en su valor de acuerdo con la política indicada en la nota 3.5.2. La Fundación no ha identificado eventos o cambios en circunstancias económicas que indiquen que el valor en libros de los activos pueda no ser recuperable.

### **Deterioro de cuentas por cobrar**

La Fundación revisa al menos anualmente sus cuentas por cobrar para evaluar su deterioro. Para determinar si una pérdida por deterioro debe ser registrada en los resultados, la Fundación realiza juicios sobre si hay alguna información observable que indique un deterioro y si es posible hacer una medición fiable de los flujos de efectivo futuros estimados. Esta evidencia puede incluir datos observables que indiquen que se ha producido un cambio adverso en el estado de pago de las contrapartes, o condiciones económicas nacionales o locales que se correlacionen con los impagos de los activos de la Fundación. La Dirección General utiliza estimaciones basadas en pérdidas históricas para activos con características de riesgo de crédito similares. La metodología e hipótesis utilizadas para la estimación de la cantidad y oportunidad de los flujos de efectivo futuros son revisadas regularmente para reducir cualquier diferencia entre las estimaciones de pérdidas y pérdidas efectivas.

### **Métodos de depreciación, vidas útiles y valores residuales de propiedades, planta y equipo y propiedades de inversión**

La determinación de los métodos de depreciación, el valor residual y la vida útil económica de las propiedades, planta y equipo y las propiedades de inversión está sujeta a la estimación de la administración respecto del nivel de utilización de los activos, así como de la evolución tecnológica esperada. La Fundación estima que el valor residual de las propiedades, planta y equipo y de las propiedades de inversión es cero, debido a que el consumo total de los beneficios económicos se espera obtener mediante la utilización en el desarrollo de la actividad meritoria. La Fundación revisa regularmente la totalidad de sus tasas de depreciación y los valores residuales para tener en cuenta cualquier cambio respecto del nivel de utilización, el marco tecnológico y su desarrollo futuro, que son eventos difíciles de prever, y cualquier cambio que pueda afectar los futuros cargos de depreciación y los montos en libros de los activos.

### **Impuesto sobre la renta corriente**

La Fundación está sujeta a las regulaciones colombianas en materia de impuestos y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, es contribuyente del Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta y complementarios.

## Determinación del beneficio neto o excedente

Se requiere de ciertos juicios significativos en la determinación de los excedentes de la Fundación.

De conformidad con el artículo 357 del Estatuto Tributario, modificado por el Decreto 2150 de 2017, el beneficio neto o excedente se determina sumando la totalidad de los ingresos tributarios obtenidos por la entidad sin ánimo de lucro, según el artículo 1.2.1.5.1.20 del Decreto 1625 de 2016, y restándole los egresos procedentes de acuerdo con el artículo 1.2.1.5.1.21 del mismo decreto.

De acuerdo con el Decreto 1625 de 2016, el concepto de egreso comprende los costos y gastos devengados contablemente en el año o período gravable. Se exceptúan de lo anterior las limitaciones relacionadas con los tributos pagados en desarrollo de la actividad meritoria de la entidad. Cuando se incurra en egresos para el desarrollo de la actividad meritoria definida en el artículo 359 del Estatuto Tributario, *estos serán deducibles sin que necesariamente se encuentren asociados a la realización de un ingreso*. La ejecución de beneficios netos o excedentes de años anteriores no constituye egreso del ejercicio.

El artículo 1.2.1.5.1.24 del Decreto 1625 de 2016, establece el procedimiento aritmético que se debe tener en cuenta para la determinación del beneficio neto o excedente, así:

- a. Del total de los ingresos fiscales de que trata el artículo 1.2.1.5.1.20. del decreto 1625 de 2016 se restarán los egresos fiscales de que trata el artículo 1.2.1.5.1.21 del mismo decreto.
- b. Al resultado anterior se le restará el saldo al final del período gravable de las inversiones efectuadas en el año en que se está determinando el beneficio neto o excedente.
- c. Al resultado anterior se le adicionará las inversiones de períodos gravables anteriores y que fueron restadas bajo el tratamiento dispuesto en el literal anterior y que fueron liquidadas en el año gravable materia de determinación del beneficio neto o excedente.
- d. Las operaciones aritméticas efectuadas en los numerales anteriores darán como resultado el beneficio neto o excedente al cual se le aplicará el tratamiento contenido en el presente decreto. La inversión de que trata el literal b, de este artículo no podrá exceder el resultado del beneficio neto o excedente, computado antes de descontar esta inversión.

## Exención sobre el beneficio neto o excedente

Las disposiciones fiscales aplicables, estipulan que estará exento el beneficio neto o excedente determinado de conformidad con el artículo 1.2.1.5.1.24 del Decreto 1625 de 2016 (modificado por el Decreto Único Tributario 2150 de 2017), siempre que esté reconocido en la contabilidad y/o en la conciliación fiscal o sistema de registro de diferencias, de conformidad con el artículo 772-1 del Estatuto Tributario, con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que el beneficio neto o excedente se destine directa e indirectamente en el año siguiente a aquel en que se obtuvo, a programas que desarrollen su objeto social en una o varias de las actividades meritorias de la Fundación, establecidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario o en los plazos adicionales que defina el Máximo Órgano de Dirección de la Fundación.
- Que el beneficio neto o excedente se destine a la constitución de asignaciones permanentes.
- Que la destinación total del beneficio neto esté aprobada por el Máximo Órgano de Dirección que haga sus veces, para lo cual se dejará constancia en el acta de cómo se destinará y los plazos en que se espera realizar su uso, reunión que deberá celebrarse dentro de los tres primeros meses de cada año.

## Otras disposiciones en el impuesto a la renta

Los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios del Régimen Tributario Especial, aplicarán la tarifa del 20% sobre el beneficio neto o excedente que resulte gravado, así:

- La parte del beneficio neto o excedente que no se destine directa o indirectamente en el año siguiente en el cual se obtuvo, a programas que desarrollen el objeto social y la actividad meritoria en virtud de la cual la Entidad fue calificada, según lo establece el artículo 359 del Estatuto Tributario.
- El monto de las asignaciones permanentes no ejecutadas y respecto de las cuales no se solicite el plazo adicional para su inversión, conforme con lo previsto en el artículo 360 del Estatuto Tributario, y en el Decreto 1625 de 2016 (modificado por el Decreto 2150 de 2017), o cuando la solicitud haya sido rechazada por la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN. En este caso, la asignación permanente se gravará en el año en el cual se presentó el incumplimiento.
- La parte del beneficio neto o excedente que no se invierta en los programas que desarrollen su objeto social, tendrán el carácter de gravable en el año en que se debió realizar la inversión.
- La parte del beneficio neto o excedente que no cumpla con los requisitos establecidos en la ley para su inversión, que la decisión no se tome por el máximo órgano de la Entidad o que se tome de manera extemporánea.
- La parte de las asignaciones permanentes que no se invierta en los programas que desarrollen su objeto social, tendrá el carácter de gravable en el año en que esto ocurra.
- La parte del beneficio neto o excedente que resulte de la omisión de ingresos o inclusión de egresos improcedentes, siempre y cuando lo aquí indicado no se genere por causales de exclusión de las que trata el artículo 364-3 del Estatuto Tributario.
- En el caso de renta por comparación patrimonial, estará gravada la diferencia patrimonial no justificada de conformidad con el artículo 1.2.1.5.1.25 del Decreto 1625 de 2016.
- Cuando las inversiones se destinen a fines diferentes a lo establecido y no se reinviertan en las actividades meritorias conforme con la calificación de la Entidad.

## 7. Efectivo y equivalentes de efectivo

	<b>31 de diciembre</b>	
	<b>2022</b>	<b>2021</b>
Bancos nacionales	2,594,786	1,336,856
Fiducuenta y carteras colectivas	43,508	15,786
Caja	764	701
	<b>2,639,058</b>	<b>1,353,343</b>

La Fundación registra rendimientos sobre los saldos de efectivos y equivalentes de efectivo de \$331,873 (2021 \$918,553)

No existen restricciones sobre el efectivo y equivalente de efectivo que limiten su disposición.

## 8. Cuentas por cobrar

	31 de diciembre	
	2022	2021
Dividendos por cobrar	2,707,930	1,562,291
Otros deudores	32,110	1,268
Saldo a favor en impuesto de renta	1,569	1,946
	<b>2,741,609</b>	<b>1,565,505</b>

Al 31 de diciembre de cada año no se registran saldos que deban deteriorarse.

## 9. Otras inversiones

	31 de diciembre	
	2022	2021
<b>CDT Tuya S.A</b>	1,500,000	-
	<b>1,500,000</b>	<b>-</b>

Corresponde a un CDT con un plazo de 180 días con una tasa neta de 14.65%EA. La entidad emisora del certificado tiene calificación AAA.

## 10. Acciones que cotizan en la bolsa de valores

Sociedad	2022					
	Cantidad de acciones	Tipo de acciones	Costo de adquisición	Cambio en el valor razonable acumulado	Valor razonable (*)	Dividendos
Grupo de Inversiones Suramericana S.A.	5,100,000	Ordinarias	25,713,267	192,056,733	217,770,000	4,355,343
Grupo Nutresa S.A.	4,518,270	Ordinarias	10,440,143	190,622,872	201,063,015	3,926,377
Grupo Argos S.A.	5,100,000	Ordinarias	7,417,249	40,930,751	48,348,000	2,550,000
Grupo Energía de Bogotá S.A. E.S.P	300,000	Ordinarias	605,432	(87,332)	518,100	57,600
			<b>44,176,091</b>	<b>423,523,024</b>	<b>467,699,115</b>	<b>10,889,320</b>

Sociedad	2021					
	Cantidad de acciones	Tipo de acciones	Costo de adquisición	Cambio en el valor razonable acumulado	Valor razonable (*)	Dividendos
Grupo de Inversiones Suramericana S.A.	5,100,000	Ordinarias	25,713,267	127,286,732	152,999,999	3,077,340
Grupo Nutresa S.A.	4,518,270	Ordinarias	10,440,143	118,963,109	129,403,252	3,171,826
Grupo Argos S.A.	5,100,000	Ordinarias	7,417,249	61,687,751	69,105,000	1,948,200
Grupo Energía de Bogotá S.A. E.S.P	300,000	Ordinarias	605,432	144,569	750,001	81,900
			<b>44,176,091</b>	<b>308,082,161</b>	<b>352,258,252</b>	<b>8,279,266</b>

(\*) Corresponde al valor de las acciones que cotizan en la Bolsa de Valores de Colombia al cierre del año.

El valor razonable de las inversiones en acciones que cotizan en la Bolsa de Valores de Colombia en el año 2022 tuvo un aumento de \$115,440,863.

## 11. Propiedades, planta y equipo y propiedades de inversión

	Costo de adquisición	Compras	Retiros	Gasto depreciación del año	Depreciación acumulada	Costo neto
<b>Al 31 de diciembre de 2022</b>						
<b><u>Propiedades de inversión</u></b>						
Terrenos	86,123,065	-	-	-	-	86,123,065
Edificaciones	176,854,317	-	-	(4,006,858)	(32,054,861)	144,799,456
<b><u>Propiedades planta y equipo</u></b>						
Equipo de cómputo y comunicación	44,459	6,716	(9,248)	(6,196)	(24,651)	17,276
	<b>263,021,841</b>	<b>6,716</b>	<b>(9,248)</b>	<b>(4,013,054)</b>	<b>(32,079,512)</b>	<b>230,939,797</b>
<b>Al 31 de diciembre de 2021</b>						
<b><u>Propiedades de inversión</u></b>						
Terrenos	86,123,065	-	-	-	-	86,123,065
Edificaciones	176,854,317	-	-	(4,006,858)	(28,048,004)	148,806,313
<b><u>Propiedades planta y equipo</u></b>						
Equipo de cómputo y comunicación	40,605	7,984	(4,129)	(5,748)	(27,703)	16,757
	<b>263,017,987</b>	<b>7,984</b>	<b>(4,129)</b>	<b>(4,012,606)</b>	<b>(28,075,707)</b>	<b>234,946,135</b>

El gasto por depreciación del año es \$4,013,054 (2021 \$4,012,606).

Todas las propiedades y equipos de la Fundación se encuentran cubiertas con pólizas de seguro vigentes.

Ninguna de las propiedades y equipos, ni las propiedades de inversión han sido dadas en garantía o pignoradas.

## 12. Obligaciones laborales

	31 de diciembre	
	2022	2021
Vacaciones	33,759	39,380
Cesantías	18,004	16,566
Interés sobre cesantías	2,161	1,988
	<b>53,924</b>	<b>57,934</b>

## 13. Pasivos por impuestos

	31 de diciembre	
	2022	2021
Retención en la fuente por pagar	20,445	17,022
IVA por pagar	4,788	455
	<b>25,233</b>	<b>17,477</b>



#### 14. Cuentas por pagar comerciales

	31 de diciembre	
	2022	2021
Proveedores	8,614	1,172
Aportes a la seguridad social	22,242	21,990
Otras cuentas por pagar	-	3,136
	<b>30,856</b>	<b>26,298</b>

#### 15. Asignación permanente

Al 31 de diciembre de cada año la Asignación Permanente se conforma así:

Año	Valor
2002	261,723
2003	165,621
2004	1,062,194
	<b>1,489,538</b>

La Asignación Permanente representa el valor acumulado de la capitalización de una parte de los excedentes ordenada por el Consejo Central de la Fundación. Antes de la entrada en vigor de la Ley 1819 de 2016, la Asignación Permanente estaba constituida por el beneficio neto o excedente que se reservaba para realizar inversiones en bienes o derechos, con el objeto de que sus rendimientos permitieran el mantenimiento o desarrollo permanente de alguna de las actividades de su objeto fundacional. De acuerdo con la mencionada Ley, la Fundación a partir del año 2017 sólo podrá utilizar la Asignación Permanente para la adquisición de nuevos activos que se destinen al desarrollo de la actividad meritoria como es la compra de propiedad, planta y equipo y/o la construcción de inmuebles o muebles.

De acuerdo con el artículo 1.2.1.5.1.34 del Decreto 2150 de 2017 las entidades a las que se refiere el párrafo transitorio 1° del artículo 19 del Estatuto Tributario, que constituyeron asignaciones permanentes con el beneficio neto o excedente de los años gravables anteriores a 2017, mantendrán el tratamiento fiscal correspondiente a dichos años gravables, siempre y cuando cumplan con la totalidad de los siguientes requisitos:

1. Que las asignaciones permanentes se hayan destinado a la adquisición de bienes o derechos con el objeto de que sus rendimientos permitan el mantenimiento o desarrollo permanente de alguna de las actividades de su objeto social, pudiendo invertir en diversos activos negociables, salvo las limitaciones legales o restricciones de los organismos de control.
2. Que la constitución de la asignación permanente esté aprobada por la asamblea general o máximo órgano directivo que haga sus veces, antes de presentar la declaración de renta y complementario del respectivo período gravable, si hubo lugar a ello.
3. Que la aprobación conste en acta, en la cual se dejará constancia del valor del beneficio neto o excedente que se reserva para asignación permanente, el período gravable al que corresponde el excedente, el objeto de la inversión y las actividades específicas a desarrollar. No será de recibo el señalamiento genérico de las actividades a ejecutar, como tampoco la simple mención del objeto estatutario.

4. Que se registre la reserva como parte del patrimonio de la entidad, en una cuenta especial denominada asignación permanente.
5. Que los rendimientos que generen los recursos de las asignaciones permanentes se traten como ingresos de conformidad con el artículo 1.2.1.5.1.20. de este Decreto, lo que puede dar lugar al beneficio neto o excedente de conformidad con lo establecido en el artículo 1.2.1.5.1.24. de este Decreto.

#### 16. Ingresos ordinarios

	Año terminado el 31 de diciembre	
	2022	2021
Arrendamientos	17,230,640	17,249,697
Dividendos	10,889,320	8,279,266
Donaciones	5,662,515	2,831,022
Rendimientos financieros	349,196	98,598
	<b>34,131,671</b>	<b>28,458,583</b>

#### 17. Otros ingresos

	Año terminado el 31 de diciembre	
	2022	2021
Utilidad en venta de inmueble	79,182	-
Recuperación de gastos	3,724	4,720
	<b>82,906</b>	<b>4,720</b>

**18. Ejecución actividad meritoria**

	<b>Año terminado el 31 de diciembre</b>	
	<b>2022</b>	<b>2021</b>
Acceso a la educación superior	8,070,000	7,523,880
Programas en colegios - Educación	3,504,187	3,215,176
Laboratorio social	3,004,000	2,392,000
Cultura y arte	1,846,760	1,225,199
Capacitación y educación	1,165,511	853,402
Convenio IDEA	1,071,711	728,289
IE Farallones - Ciudad Bolívar	1,025,278	394,722
Salud y rehabilitación	955,840	1,045,080
Desarrollo social	922,569	786,400
Educación y alimentación	849,052	481,692
Infancia y juventud con internado	687,383	564,830
Nutrición	618,328	396,856
Post ventas y obras adicionales	600,000	600,000
Tercera edad	306,961	259,420
CER San José - Andes	248,969	-
Infraestructura	246,000	232,244
IER Miguel Valencia - Jardín	206,000	-
IE Alto de los Jaramillo- Ciudad Bolívar	167,261	8,607
Empresarismo social	150,000	200,529
CER Piedras Blancas - Venecia	146,809	-
IE Mercedes Escobar - Ciudad Bolívar	131,745	8,607
CER Presbítero Alberto Gonzalez La Estrella - Jericó	54,682	-
Investigación y tecnología	30,000	-
Bienestar comunitario	12,480	62,000
Alianza por el agua - baños	-	542,393
Atención emergencia sanitaria por Covid-19	-	1,577,308
CER Isabelita Patiño - El Rayo	-	476,926
CER La Alacena - Támesis	-	513,117
CER Puente Iglesias - Fredonia	-	1,437,359
CER Villa Amparo - Ciudad Bolívar	-	81,428
IE La Ermita - Ciudad Bolívar	-	8,607
	<b>26,021,526</b>	<b>25,616,071</b>

En el año 2021 la Fundación determinó un excedente fiscal neto por \$795,136. El Consejo Central de la Fundación Fraternidad Medellín, aprobó destinar el valor total del beneficio fiscal neto, al Programa de Acceso a la Educación Superior: “60 para los 60” que adelanta la Fundación. Se trata de un potente programa de acceso a la educación superior de jóvenes de los 23 Municipios que la Fundación Fraternidad Medellín apoya en las regiones del Oriente, Suroeste y Urabá, en Antioquia a las entidades que acompaña en Medellín y el Área Metropolitana y que se compone de tres (3) estrategias que permiten que los jóvenes tengan más oportunidades de llegar a la formación para el trabajo o a la educación superior según su vocación y deseos, el cual fue invertido dentro del año 2022.

**19. Gastos operacionales de administración**

	<b>Año terminado el 31 de diciembre</b>	
	<b>2022</b>	<b>2021</b>
Depreciación	4,013,054	4,012,606
Impuesto predial	2,063,286	1,983,693
Gastos de personal	1,245,073	1,085,647
Asociados a inversión en inmuebles	367,524	373,805
Honorarios	296,407	304,003
Servicios	35,491	14,240
Legales	5,605	2,365
Seguros oficina San Fernando Plaza	1,725	1,897
Gastos de viaje	29,818	1,832
Mantenimiento, reparaciones y adecuaciones	1,826	192
Diversos	44,387	31,958
	<b>8,104,196</b>	<b>7,812,238</b>

**20. Gastos financieros**

	<b>Año terminado el 31 de diciembre</b>	
	<b>2022</b>	<b>2021</b>
Gravamen a los movimientos financieros	131,995	124,980
Gastos bancarios	9,306	11,438
	<b>141,301</b>	<b>136,418</b>

**21. Gasto impuesto de renta corriente**

	<b>Año terminado el 31 de diciembre</b>	
	<b>2022</b>	<b>2021</b>
Egresos no procedentes	1,885	1,912
Tarifa de impuesto de renta	20%	20%
<b>Impuesto de renta a cargo</b>	<b>377</b>	<b>382</b>

La provisión de impuesto de renta se calcula aplicando una tarifa del 20% a los gastos no procedentes en material fiscal.

La tasa de impuesto de renta aplicable de acuerdo con la legislación colombiana fue de 20% en los años 2022 y 2021; el excedente de las entidades sin ánimo de lucro será exento de esta tarifa si se reinvierte en la ejecución de la actividad meritoria. Sin embargo, si las entidades sin ánimo de lucro generan gastos no procedentes, sobre estos se deberá pagar la tarifa anteriormente indicada.

## **Impuesto de Industria y Comercio**

A través de la Resolución DIR-265 de abril 30 de 1998, la División de Rentas del Municipio de Medellín reconoció a la Fundación como sujeto pasivo no gravable con el Impuesto de Industria y Comercio. En virtud de esto, la Fundación no se considera sujeto pasivo de este impuesto.

## **Cambios normativos Ley 2277 de 2022**

La Ley 2277 de 2022, introdujo dos modificaciones específicas en materia de entidades sin ánimo de lucro pertenecientes al Régimen Tributario Especial:

- Modificación del inciso tercero del artículo 356-2 E.T: Cuando la Administración Tributaria compruebe que no se ha presentado la información establecida en el artículo 364-5 del Estatuto Tributario y los demás requisitos exigidos para el proceso de calificación en el Régimen Tributario Especial se procederá dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la solicitud, a informar al solicitante los requisitos que no se cumplieron, con el fin de que éste los subsane dentro del mes siguiente al envío de la comunicación. Si el contribuyente no cumple con los requisitos, en los términos indicados en la presente disposición, la entidad no podrá ser registrada en el Registro Único Tributario -RUT como contribuyente del Régimen Tributario Especial y seguirá perteneciendo al régimen tributario ordinario y la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN rechazará la solicitud mediante acto administrativo, contra el que procede recurso de reposición.
- Modificación del inciso tercero del artículo 364-5 E.T: Las entidades del Régimen Tributario Especial deberán actualizar anualmente, en los primeros seis (6) meses de cada año, la información a la que se refiere este registro. (Antes en los primeros 3 meses del año)

## **22. Eventos subsecuentes**

Entre el 31 de diciembre de 2022 y la fecha de emisión de los presentes estados financieros, no han ocurrido eventos significativos que pudieran afectar la situación financiera de la Fundación y que deban revelarse.

## Informe del Revisor Fiscal

A los señores miembros del  
Consejo Central de Fundación Fraternidad Medellín

13 de febrero de 2023

### Opinión

He auditado los estados financieros adjuntos de Fundación Fraternidad Medellín, los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2022 y los estados de actividades y de otras actividades integrales, de cambios en el activo neto y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, y las notas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos, fielmente tomados de los libros, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de Fundación Fraternidad Medellín al 31 de diciembre de 2022 y los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia.

### Bases para la opinión

Realicé mi auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría de Información Financiera Aceptadas en Colombia. Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección de Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

Soy independiente de la Fundación Fraternidad Medellín, de conformidad con los requerimientos de ética que son aplicables a mi auditoría de los estados financieros en Colombia.

Considero que la evidencia de auditoría que obtuve es suficiente y apropiada para proporcionar una base para mi opinión de auditoría.

### Responsabilidades de la administración y de los encargados de la dirección de la Entidad sobre los estados financieros

La administración es responsable por la adecuada preparación y la presentación razonable de los estados financieros adjuntos, de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia, y por el control interno que la administración considere necesario para que la preparación de estos estados financieros esté libre de error material debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Entidad de continuar operando, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con el principio de Entidad en marcha.

La Dirección de la Fundación es responsable por la supervisión del proceso de reporte de la información financiera de la Entidad.

## **A los señores miembros del Consejo Central de Fundación Fraternidad Medellín**

### **Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros**

Mi objetivo es obtener un alto grado de seguridad de si los estados financieros en su conjunto están libres de error material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas de Auditoría de Información Financiera Aceptadas en Colombia siempre detecte un error material cuando éste exista. Los errores se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría de Información Financiera Aceptadas en Colombia, aplico mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identifico y valoro los riesgos de error material en los estados financieros, debido a fraude o error; diseño y aplico procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos; y obtengo evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de un error material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtengo un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias.
- Evalúo lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y las correspondientes revelaciones efectuadas por la administración.
- Concluyo sobre lo adecuado de la utilización, por la administración, del principio contable de Entidad en marcha y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluyo sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la Fundación para continuar operando. Si concluyera que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada. Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría.
- Evalúo la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

Comunico a los responsables de la dirección de la Entidad, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificadas y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifique en el transcurso de la auditoría.

## A los señores miembros del Consejo Central de Fundación Fraternidad Medellín

### Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

La administración también es responsable por el cumplimiento de aspectos regulatorios en Colombia relacionados con la gestión documental contable, la preparación de informes de gestión y el pago oportuno y adecuado de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Mi responsabilidad como revisor fiscal en estos temas es efectuar procedimientos de revisión para emitir un concepto sobre su adecuado cumplimiento.

De acuerdo con lo anterior, en mi concepto:

- a) La contabilidad de la Fundación durante el año terminado el 31 de diciembre de 2022 ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable y las operaciones registradas se ajustan a los estatutos y a las decisiones del Consejo Central.
- b) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan debidamente.
- c) Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores de la Fundación. Los administradores dejaron constancia en dicho informe de que no entorpecieron la libre circulación de las facturas emitidas por los proveedores.
- d) La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. Al 31 de diciembre de 2022 la Fundación no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

En cumplimiento de las responsabilidades del revisor fiscal contenidas en los numerales 1 y 3 del Artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación de si los actos de los administradores de la Fundación Fraternidad Medellín se ajustan a los estatutos y a las órdenes y a las instrucciones del Consejo Central y si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Fundación o de terceros que estén en su poder, emití un informe separado de fecha 13 de febrero de 2023.

Cordialmente,

DocuSigned by:

*Gloria Maya*

B479F63A2773473...

Gloria Inés Maya P.

Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional No. 7653-T



***Informe del Revisor Fiscal sobre el cumplimiento por parte de los administradores de las disposiciones estatutarias y de las órdenes e instrucciones del Consejo Central y sobre la existencia de adecuadas medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Fundación***

A los señores miembros del  
Consejo Central de la Fundación Fraternidad Medellín

13 de febrero de 2023

***Descripción del Asunto Principal***

En desarrollo de mis funciones de revisor fiscal de la Fundación Fraternidad Medellín y en atención a lo establecido en los numerales 1 y 3 del artículo 209 del Código de Comercio, me es requerido informar al Consejo Central si durante el año terminado el 31 de diciembre de 2022 en la Fundación hubo y fueron adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de sus bienes y sobre el adecuado cumplimiento por parte de los administradores de la Fundación de ciertos aspectos regulatorios establecidos en diferentes normas legales y estatutarias.

Los criterios considerados para la evaluación de los asuntos mencionados en el párrafo anterior comprenden: a) los estatutos de la Fundación, las actas del Consejo Central y las disposiciones legales y reglamentarias bajo la competencia de mis funciones como Revisor Fiscal; y b) los componentes del sistema de control interno que la dirección general de la Fundación considera necesarios para la preparación adecuada y oportuna de su información financiera.

***Responsabilidad de la Administración***

La administración de la Fundación es responsable por establecer y mantener un adecuado sistema de control interno que permita salvaguardar sus activos y dar un adecuado cumplimiento a los estatutos y a las decisiones del Consejo Central.

Para dar cumplimiento a estas responsabilidades, la administración debe aplicar juicios con el fin de evaluar los beneficios esperados y los costos conexos de los procedimientos de control que buscan suministrarle a la Administración seguridad razonable, pero no absoluta, de la salvaguarda de los activos contra pérdida por el uso o disposición no autorizado, que las operaciones de la Fundación se ejecutan y se registran adecuadamente y para permitir que la preparación de los estados financieros esté libre de incorrección material debido a fraude o error y de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia.

***Responsabilidad del Revisor Fiscal***

Mi responsabilidad como revisor fiscal es realizar un trabajo de aseguramiento para expresar un concepto, basado en los procedimientos ejecutados y en la evidencia obtenida, sobre si los actos de los administradores de la Fundación se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones del Consejo Central y sobre si hay y son adecuadas las medidas de control interno establecidas por la administración de la Fundación para salvaguardar sus activos.

Llevé a cabo mis funciones de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la Información Aceptadas en Colombia. Estas normas requieren que cumpla con requerimientos éticos y de independencia establecidos en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, los cuales están fundados en los principios de integridad, objetividad, competencia profesional y debido cuidado, confidencialidad y comportamiento profesional y que planifique y realice

los procedimientos que considere necesarios con el objeto de obtener una seguridad sobre el cumplimiento por parte de los Administradores de la Fundación de los estatutos y las ordenes o instrucciones del Consejo Central, y sobre si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Fundación al 31 de diciembre de 2022 y por el año terminado en esa fecha, en todos los aspectos importantes de evaluación y de conformidad con la descripción de los criterios del asunto principal.

### ***Procedimientos de aseguramiento realizados***

Las mencionadas disposiciones de auditoría requieren que planee y ejecute procedimientos de aseguramiento para obtener una seguridad razonable de que los controles internos implementados por la Fundación son diseñados y operan efectivamente. Los procedimientos de aseguramiento seleccionados dependen del juicio del revisor fiscal, incluyendo la evaluación del riesgo de incorrección material en los estados financieros debido a fraude o error y que no se logre una adecuada eficiencia y eficacia de las operaciones de la Fundación. Los procedimientos ejecutados incluyeron pruebas selectivas del diseño y operación efectiva de los controles que consideré necesarias en las circunstancias para proveer una seguridad razonable que los objetivos de control determinados por la administración de la Fundación son adecuados.

Los procedimientos de aseguramiento realizados fueron los siguientes:

- Revisión de los estatutos de la Fundación y sus reformas, y actas del Consejo Central, con el fin de verificar el adecuado cumplimiento por parte de los administradores de la Fundación de dichos estatutos y de las decisiones tomadas por el Consejo Central.
- Indagación con la administración sobre cambios o proyectos de reformas a los estatutos de la Fundación durante el período cubierto y validación de su implementación.
- Comprensión y evaluación de los componentes de control interno sobre el reporte financiero de la Fundación, tales como: ambiente de control, valoración de riesgos, información y comunicación, monitoreo de controles y actividades de control.
- Comprensión sobre cómo la Fundación ha respondido a los riesgos emergentes de los sistemas de información.
- Comprensión y evaluación del diseño de las actividades de control relevantes y su validación para establecer que las mismas fueron implementadas por la Fundación y operan de manera efectiva.

Considero que la evidencia de auditoría que obtuve es suficiente y apropiada para proporcionar una base para el concepto que expreso más adelante.

### ***Limitaciones inherentes***

Debido a las limitaciones inherentes a la estructura del control interno, incluida la posibilidad de colusión o de una vulneración de los controles por parte de la administración, la incorrección material debido a fraude o error puede no ser prevenida o detectada oportunamente. Asimismo, es posible que los resultados de mis procedimientos puedan ser diferentes o cambien de condición durante el período evaluado, debido a que mi informe se basa en pruebas selectivas ejecutadas durante el período.

Adicionalmente, las proyecciones de cualquier evaluación de control interno a períodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles se vuelvan inadecuados debido a cambios en las condiciones o que el grado de incumplimiento de las políticas o procedimientos pueda deteriorarse.

## **Concepto**

Con base en la evidencia obtenida del trabajo efectuado y descrito anteriormente, y sujeto a las limitaciones inherentes planteadas, en mi concepto, durante el año terminado el 31 de diciembre de 2022, los actos de los administradores de la Fundación se ajustan a los estatutos y a la órdenes o instrucciones del Consejo Central, y existen y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Fundación.

Este informe se emite con destino a los señores miembros del Consejo Central de la Fundación Fraternidad Medellín para dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en los numerales 1 y 3 del artículo 209 del Código de Comercio, y no debe ser utilizado para ningún otro propósito ni distribuido a otros terceros.

Cordialmente,

DocuSigned by:

*Gloria Maya*

B479F63A2773473...

Gloria Inés Maya P.

Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional No. 7653-T